

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10030-2026

Ibagué, 23/06/2026

Señor

JORGE ANDRES RAMIREZ CARDONA

Representante Legal Establecimiento De Comercio: **TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF**

CALLE 13#4-16 Barrio Centro

Celular No. 3142041782

E-mail: tecniextintoresjf@gmail.com

Pereira - Risaralda

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 032 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 12 de junio de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 032 2026, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN, INSPECCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE (METIB) DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE**, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/CTE. (\$36.444.239,31)**, IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	10.184.380 LA DORADA.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 002877 del 31 de diciembre 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: JORGE ANDRES RAMIREZ CARDONA C.C. No. 9860538 de Pereira - Risaralda. REPRESENTANTE LEGAL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF NIT. No.: 9860538-2 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pereira - Risaralda DIRECCIÓN: CALLE 13#4-16 Barrio Centro CELULAR No. 3142041782 E-MAIL: tecniextintoresjf@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato serán Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué, Administrador Centro Vacacional Honda, Jefe del Grupo de incorporación DETOL, Jefe Grupo Logístico METB, Administrador Centro Vacacional Picalaña, Jefe Grupo Incorporación Espinal, Responsable SST UPRES DETOL, Administrador Centro Vacacional Melgar, Jefe Grupo Incorporación Honda, Responsable SST DETOL, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y según la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan

subsano las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picalaña, 3. piso., los siguientes Documentos: así;

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué).

- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Certificación de Paz y Salvo del pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. (formato no controlado de esta entidad).

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de

	cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157-199 BARRIO PICALÉÑA, 3. PISO. NOMBRE BENEFICIARIO: JORGE ANDRES RAMIREZ CARDONA CUENTA No. 07348514762 TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.																																																																																																
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9826 de fecha 06/06/2026 , recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.																																																																																																
VALOR	El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/CTE. (\$36.444.239,31), moneda legal de Colombia IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que aplique, distribuidos así: <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-08-007</td><td>METIB GRULO</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td><td>10</td><td>1</td><td>5.000.000,00</td><td>5.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>02-02-02-08-007</td><td>DETOL SGSST</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td><td>10</td><td>1</td><td>8.000.000,00</td><td>8.000.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>02-02-02-08-007</td><td>DINCO TOLIMA</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td><td>10</td><td>1</td><td>650.000,00</td><td>650.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>02-02-02-08-007</td><td>DINCO HONDA</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td><td>10</td><td>1</td><td>500.000,00</td><td>500.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>02-02-02-08-007</td><td>DINCO ESPINAL</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td><td>10</td><td>1</td><td>350.000,00</td><td>350.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>02-02-02-08-007</td><td>UPRES DETOL</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td><td>16</td><td>1</td><td>3.044.239,31</td><td>3.044.239,31</td></tr><tr><td>7</td><td>02-02-02-08-007</td><td>NUSEFA</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td><td>10</td><td>1</td><td>2.000.000,00</td><td>2.000.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>02-02-02-08-007</td><td>CEVHO</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td><td>10</td><td>1</td><td>5.000.000,00</td><td>5.000.000,00</td></tr><tr><td>9</td><td>02-02-02-08-007</td><td>CEVME</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td><td>10</td><td>1</td><td>9.400.000,00</td><td>9.400.000,00</td></tr><tr><td>10</td><td>02-02-02-08-007</td><td>CEVPI</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</td><td>10</td><td>1</td><td>2.500.000,00</td><td>2.500.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>36.444.239,31</td></tr></table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-02-08-007	METIB GRULO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00	2	02-02-02-08-007	DETOL SGSST	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	8.000.000,00	8.000.000,00	3	02-02-02-08-007	DINCO TOLIMA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	650.000,00	650.000,00	4	02-02-02-08-007	DINCO HONDA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	500.000,00	500.000,00	5	02-02-02-08-007	DINCO ESPINAL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	350.000,00	350.000,00	6	02-02-02-08-007	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	16	1	3.044.239,31	3.044.239,31	7	02-02-02-08-007	NUSEFA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	2.000.000,00	2.000.000,00	8	02-02-02-08-007	CEVHO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00	9	02-02-02-08-007	CEVME	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	9.400.000,00	9.400.000,00	10	02-02-02-08-007	CEVPI	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	2.500.000,00	2.500.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							36.444.239,31
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																																																																																										
1	02-02-02-08-007	METIB GRULO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00																																																																																										
2	02-02-02-08-007	DETOL SGSST	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	8.000.000,00	8.000.000,00																																																																																										
3	02-02-02-08-007	DINCO TOLIMA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	650.000,00	650.000,00																																																																																										
4	02-02-02-08-007	DINCO HONDA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	500.000,00	500.000,00																																																																																										
5	02-02-02-08-007	DINCO ESPINAL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	350.000,00	350.000,00																																																																																										
6	02-02-02-08-007	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	16	1	3.044.239,31	3.044.239,31																																																																																										
7	02-02-02-08-007	NUSEFA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	2.000.000,00	2.000.000,00																																																																																										
8	02-02-02-08-007	CEVHO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00																																																																																										
9	02-02-02-08-007	CEVME	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	9.400.000,00	9.400.000,00																																																																																										
10	02-02-02-08-007	CEVPI	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	2.500.000,00	2.500.000,00																																																																																										
VALOR TOTAL ESTIMADO							36.444.239,31																																																																																										

	NOTA: El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado para cada una de las unidades. Los precios de los posibles servicios que obran en el estudio de mercado serán tenidos en cuenta como precios de mercado para la evaluación económica. Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la Entidad. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses), y (60) días más. b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses), y (01) año más. c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más. SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista

	no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 30 de septiembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en <u>Tracto Sucesivo</u>, de acuerdo a la necesidad de la unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ , hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ , si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega de los elementos del objeto de la contratación, será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, Departamento Policía Tolima, Colegio Nuestra Señora de Fatima Ibagué, Centro Vacacional Picaleña en la Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña Complejo Policial Picaleña - Ibagué Tolima, en el Almacén de Intendencia de la Unidad Prestadora Salud Tolima UPRES - DETOL ubicado en la Carrera 4 No. 14-52 B./ Centro, Ibagué - Tolima, 3505561156, Centro Vacacional Honda Ubicado en la Km. 42 Vía Honda, Centro Vacacional Melgar Ubicado en la Avenida 5 No. 19 - 05 Paseo Comercial La Riviera, Grupo Incorporación Honda Ubicada Carrera 12 calle 23 esquina Barrio, Santa Lucía, Honda, Grupo Incorporación Ibagué Ubicado en la Carrera 3 con Calle 21 Esquina, B/ La Estación, Grupo Incorporación Espinal Carrera 12 con Calle 6 Esquina, "Escuela Gabriel González", Casa Vacacional la Casona ubicada en la Vereda la Laguna - San Luis Tolima (Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP) o donde se coordine con la unidad comprometida, previa coordinación con los supervisores del contrato, sin que se genere costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 032 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN METIB MIC 032 2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN, INSPECCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE (METIB) DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/CTE. (\$36.444.239,31), IVA incluido, al señor JORGE ANDRES RAMIREZ CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9860538 de Pereira - Risaralda, representante legal del establecimiento de comercio TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF, con Nit No. 9860538-2, Dirección: CALLE 13#4-16 Barrio Centro Pereira - Risaralda, Celular No. 3142041782, E-mail: tecniextintoresjf@gmail.com; teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;


Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Administrador Policial TP.3787

Elaborado: SI. Hector Fabio Leal Prada - Analista de contratos METIB (E)
Revisado: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: IJ. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB
Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: CR. Jeyson Haird López Puerto - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 23/06/2026
Archivo: D:\SI LEAL\SI LEAL 2026\CONTRATOS\MINIMAS

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picalaña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-08-007	METIB GRULO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
2	02-02-02-08-007	DETOL SGSST	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	8.000.000,00	8.000.000,00
3	02-02-02-08-007	DINCO TOLIMA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	650.000,00	650.000,00
4	02-02-02-08-007	DINCO HONDA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	500.000,00	500.000,00
5	02-02-02-08-007	DINCO ESPINAL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	350.000,00	350.000,00
6	02-02-02-08-007	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	16	1	3.044.239,31	3.044.239,31
7	02-02-02-08-007	NUSEFA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	2.000.000,00	2.000.000,00
8	02-02-02-08-007	CEVHO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
9	02-02-02-08-007	CEVME	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	9.400.000,00	9.400.000,00
10	02-02-02-08-007	CEVPI	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	2.500.000,00	2.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							36.444.239,31

PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	02-02-02-08-007	10-16	METIB- DETOL- GITOL- GIESP- GIHON- UPRES- NUSEFA- CEVAH- CEVME- CEVPI	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 GR – Extintor de agente limpio tipo Solkaflam, capacidad 3700 gramos, no corrosivo y no conductor de electricidad, tiempo de descarga aproximado 10–15 s, clasificación B:C, uso en equipos eléctricos, electrónicos y áreas donde no se permiten residuos.	1	\$ 35.000,00
2				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 5 LB – Extintor de polvo químico seco multipropósito ABC, capacidad 5 lb, presión de trabajo aproximada 195 psi, tiempo de descarga 8–12 s, alcance 3–4 m, clasificación aproximada 2A:10B:C, uso en oficinas, comercios pequeños y zonas de bajo riesgo.	1	\$ 14.000,00
3				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC PORTÁTIL 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor portátil de polvo químico seco clase ABC de 10 lb, incluye inspección técnica, recarga, presurización, rotulado y certificación conforme a normativa vigente.	1	\$ 25.000,00
4				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 10 lb, incluye pesada, recarga certificada, inspección de válvula y prueba de seguridad.	1	\$ 50.000,00

5				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 20 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 20 lb, incluye inspección general, recarga certificada y verificación final.	1	\$ 100.000,00
6				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 15 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 15 lb, incluye revisión técnica, recarga, control de peso y certificación de operatividad.	1	\$ 75.000,00
7				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 20 LB – Extintor de polvo químico seco multipropósito ABC, capacidad 20 lb, presión de trabajo aproximada 195 psi, tiempo de descarga 14–20 s, alcance 5–6 m, clasificación aproximada 4A:80B:C, uso en áreas industriales, bodegas y talleres.	1	\$ 26.000,00
8				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC PORTÁTIL 30 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor portátil de polvo químico seco clase ABC de 30 lb, incluye mantenimiento básico, recarga certificada, presurización y control final.	1	\$ 10.000,00
9				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC RODANTE 150 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor ABC tipo rodante o carretilla de 150 lb, incluye mantenimiento del sistema, recarga completa, revisión de mangueras, ruedas, válvulas y prueba operativa.	1	\$ 70.000,00
10				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO ₂ 150 LIBRAS – Servicio de recarga y mantenimiento para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) tipo carretilla de 150 lb, incluye mantenimiento integral del sistema, recarga completa, revisión de ruedas, mangueras y pruebas de funcionamiento.	1	\$ 180.000,00
11				RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Extintor clase K de agente húmedo (acetato de potasio), capacidad 1,5 a 2,5 gal, presión de trabajo 100–125 psi, tiempo de descarga 40–60 s, uso exclusivo en cocinas industriales con aceites y grasas.	1	\$ 90.000,00
12				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 10 lb, agente húmedo para aceites y grasas, incluye limpieza, recarga, presurización y control de funcionamiento.	1	\$ 80.000,00
13				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 20 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 20 lb, incluye revisión técnica, recarga certificada y verificación para uso en cocinas industriales.	1	\$ 160.000,00
14				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 30 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 30 lb, incluye mantenimiento completo, recarga, revisión de manguera y válvula, uso en cocinas industriales grandes.	1	\$ 185.000,00
15				RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GALONES – Extintor de agua presurizada, capacidad 2,5 galones, presión de trabajo aproximada 100 psi, tiempo de descarga 45–60 s, alcance 8–10 m, clasificación clase A, uso en incendios de materiales sólidos como papel, cartón y madera.	1	\$ 10.000,00
16				Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintor de agua presurizada, capacidad 20 lb (aprox. 9 litros), presión de trabajo 100 psi, tiempo de descarga 55–65 s, alcance 10–12 m, clasificación clase A, uso en papel, madera y materiales sólidos.	1	\$ 12.000,00
17				RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES – Servicio de mantenimiento preventivo para extintores de capacidades variadas, incluye inspección general, revisión de componentes, limpieza externa, señalización y registro técnico.	1	\$ 20.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 GR – Extintor de agente limpio tipo Solkaflam, capacidad 3700 gramos, no corrosivo y no conductor de electricidad, tiempo de descarga aproximado 10–15 s, clasificación B:C, uso en equipos eléctricos, electrónicos y áreas donde no se permiten residuos.
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 5 LB – Extintor de polvo químico seco multipropósito ABC, capacidad 5 lb, presión de trabajo aproximada 195 psi, tiempo de descarga 8–12 s, alcance 3–4 m, clasificación aproximada 2A:10B:C, uso en oficinas, comercios pequeños y zonas de bajo riesgo.
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC PORTÁTIL 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor portátil de polvo químico seco clase ABC de 10 lb, incluye inspección técnica, recarga, presurización, rotulado y certificación conforme a normativa vigente.
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 10 lb, incluye pesada, recarga certificada, inspección de válvula y prueba de seguridad.
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 20 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 20 lb, incluye inspección general, recarga certificada y verificación final.
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 15 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 15 lb, incluye revisión técnica, recarga, control de peso y certificación de operatividad.
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 20 LB – Extintor de polvo químico seco multipropósito ABC, capacidad 20 lb, presión de trabajo aproximada 195 psi, tiempo de descarga 14–20 s, alcance 5–6 m, clasificación aproximada 4A:80B:C, uso en áreas industriales, bodegas y talleres.
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC PORTÁTIL 30 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor portátil de polvo químico seco clase ABC de 30 lb, incluye mantenimiento básico, recarga certificada, presurización y control final.
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC RODANTE 150 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor ABC tipo rodante o carretilla de 150 lb, incluye mantenimiento del sistema, recarga completa, revisión de mangueras, ruedas, válvulas y prueba operativa.
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO ₂ 150 LIBRAS – Servicio de recarga y mantenimiento para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) tipo carretilla de 150 lb, incluye mantenimiento integral del sistema, recarga completa, revisión de ruedas, mangueras y pruebas de funcionamiento.
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Extintor clase K de agente húmedo (acetato de potasio), capacidad 1,5 a 2,5 gal, presión de trabajo 100–125 psi, tiempo de descarga 40–60 s, uso exclusivo en cocinas industriales con aceites y grasas.
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 10 lb, agente húmedo para aceites y grasas, incluye limpieza, recarga, presurización y control de funcionamiento.
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 20 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 20 lb, incluye revisión técnica, recarga certificada y verificación para uso en cocinas industriales.
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 30 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 30 lb, incluye mantenimiento completo, recarga, revisión de manguera y válvula, uso en cocinas industriales grandes.
15	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GALONES – Extintor de agua presurizada, capacidad 2,5 galones, presión de trabajo aproximada 100 psi, tiempo de descarga 45–60 s, alcance 8–10 m, clasificación clase A, uso en incendios de materiales sólidos como papel, cartón y madera.
16	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintor de agua presurizada, capacidad 20 lb (aprox. 9 litros), presión de trabajo 100 psi, tiempo de descarga 55–65 s, alcance 10–12 m, clasificación clase A, uso en papel, madera y materiales sólidos.

17	RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES – Servicio de mantenimiento preventivo para extintores de capacidades variadas, incluye inspección general, revisión de componentes, limpieza externa, señalización y registro técnico.
----	--

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Especificaciones esenciales de los servicios El contratista certificó por escrito que garantiza el transporte a cada uno de los inmuebles de las unidades en donde se encuentren ubicados los extintores objeto del mantenimiento y recarga, y en donde se encuentren ubicados los gabinetes contra incendio a los cuales se les realizará el mantenimiento, demostrando mediante registro fotográfico y documento que describa nombres completos, cargo y unidad al cual pertenece el funcionario que certifique la labor realizada, sin costo adicional para la Policía Nacional.
2	El contratista certificó por escrito que realizará aleatoriamente una prueba del funcionamiento del extintor con el fin de verificar que el extintor funcione de manera efectiva y segura, el cual deberá ser recargado nuevamente. SIN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
3	El contratista certificó por escrito que cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4	El contratista certificó por escrito que los extintores que reciban mantenimiento y recarga, será realizada de acuerdo a las normas técnicas N.T.C 2885, N.T.C 3808, NFPA-10.
5	El contratista certificó por escrito, dirección y teléfono del sitio donde harán el mantenimiento recarga de los elementos objeto del contrato.
6	COSTO UNITARIO: El contratista certificó por escrito que el costo unitario propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.
7	REEMPLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El contratista certificó por escrito que el reemplazo de los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, se efectuará de manera inmediata en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, Departamento Policía Tolima, Colegio Nuestra Señora de Fatima Ibague, Centro Vacacional Picalaña en la Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picalaña Complejo Policial Picalaña - Ibagué Tolima, en el Almacén de Intendencia de la Unidad Prestadora Salud Tolima UPRES - DETOL ubicado en la Carrera 4 No. 14-52 B./ Centro, Ibagué - Tolima, 3505561156, Centro Vacacional Honda Ubicado en la Km. 42 Vía Honda, Centro Vacacional Melgar Ubicado en la Avenida 5 No. 19 - 05 Paseo Comercial La Riviera, Grupo Incorporación Honda Ubicada Carrera 12 calle 23 esquina Barrio, Santa Lucía, Honda, Grupo Incorporación Ibagué Ubicado en la Carrera 3 con Calle 21 Esquina, B/ La Estación, Grupo Incorporación Espinal Carrera 12 con Calle 6 Esquina, "Escuela Gabriel González", Casa Vacacional la Casona ubicada en la Vereda la Laguna - San Luis Tolima (Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP) o donde se coordine con la unidad comprometida, previa coordinación con los supervisores del contrato, sin que se genere costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué.
8	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
9	El contratista certificó por escrito, que aplicará las buenas prácticas ambientales plasmadas en la RESOLUCION 00090 DE 2018, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
10	El contratista certificó por escrito que entregará los productos que cumplan con las especificaciones técnicas, rotulado con la fecha de la recarga y la fecha de vencimiento, razón social y logotipo, composición básica, instrucciones de uso y tarjeta de inspección, los elementos que no cumplan con estos requerimientos serán cambiados de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la entidad oficial.
11	El contratista certificó por escrito que realizará el mantenimiento y recarga de los extintores previa coordinación con los supervisores del contrato (el mantenimiento debe ser a todo costo con cambio

	de piezas que se encuentren dañadas como son: Asa o Soporte - Palanca de disparo o Manecilla. - Válvula - Manguera -Tubo sifón - Manómetro, entre otros.
12	El contratista certificó por escrito que informará oportunamente al ordenador del gasto a través del supervisor del contrato, las novedades presentadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
13	El contratista certificó por escrito que los extintores se entregan en perfectas condiciones de uso y debidamente pintado en caso que el equipo portátil así lo requiera.
14	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista certificó por escrito que la firma que representa cuenta con instalaciones técnicamente apropiadas que cumpla con los requerimientos exigidos en la norma NFPA 10 para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, para lo cual debe contar con las herramientas y equipos mínimos, así: • Balanza calibrada • Guarda o camisa de seguridad para presurizar • Prensa de sujeción • Línea de aire para limpieza • Juego de herramientas
15	El contratista certificó por escrito que asumirá la responsabilidad de los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Así mismo el contratista aportó con su oferta certificado vigente expedido por parte de la ARL, de que se encuentra certificado en un cien por ciento (100%), en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que contenga: 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). 2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. Nota: El contratista también anexó certificado de implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable SG-SST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance certificado del curso de cincuenta 50 horas del SG-SST.
16	El contratista certificó por escrito, bajo gravedad de juramento que la firma que representa, atenderá cualquier solicitud en caso de fallas o desperfectos dentro del término de la garantía de calidad en un término no superior a 24 horas.
17	El contratista certificó por escrito que la cantidad de mantenimientos y recarga de extintores deberá hacerla de acuerdo a la necesidad requerida por cada unidad policial y de acuerdo al presupuesto asignado (hasta agotar presupuesto) para cada unidad, previa coordinación con los supervisores del contrato. De igual forma es responsabilidad directa de los supervisores del contrato y del contratista la correcta ejecución presupuestal y contractual (sin sobrepasar el presupuesto asignado por recursos para cada unidad Policial.
18	Aportó certificado donde se garantice la gestión ambientalmente adecuada de los extintores como también de su agente químico teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final estos residuos, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y de mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, este presente informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos.
19	Experiencia del proponente Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, acreditó experiencia en proyectos similares al objeto de la presente

	invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá aportar certificaciones y/o contratos. · No se admiten certificaciones de subcontrataciones. · No se admiten auto certificaciones de suministro propias. · No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). · No se aceptan certificaciones con enmendaduras. · No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
20	El contratista garantizó por escrito, que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por Delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior aportó con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.

Atentamente;


Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado: SI. Hector Fabio Leal Prada - Analista de contratos METIB (E)
 Revisado: I.J. Jorge Andres Ibañez Robayo - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
 Aprobado: I.J. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB
 Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
 Aprobado: CR. Jeyson Haird López Puerto - Subcomandante METIB
 Fecha de elaboración: 23/06/2026
 Archivo: D:\SI LEAL\SI LEAL 2026\CONTRATOS\MINIMAS

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picafeña,
 Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co